



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

CONSTANCIA: Informo al señor Juez que el día 19 de enero del corriente año, vía correo electrónico, el demandante en esta demanda que, para proceso EJECUTIVO, formuló WILSON GARCIA PACHON, en contra de BEATRIZ ELENA RIOS CHILITO Y DELIO CHILITO BOLAÑOS., presentó escrito, mediante el cual informó el pago de honorarios, manifestando que los demandados quedaban a paz y salvo y que el cobro quedaba finiquitado.

Calarcá, 24 de enero de 2022.

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Calarcá Quindío, veinticuatro de enero de dos mil veintidós
Rdo. N° 2021-00330
Inter. 082

Vista la anterior constancia secretarial, y como quiera que en interpretación de este despacho judicial, lo que pretende el memorialista con la manifestación realizada, es el retiro de la demanda, se dispone aceptar el mismo, dentro de este proceso EJECUTIVO, formuló WILSON GARCIA PACHON, en contra de BEATRIZ ELENA RIOS CHILITO Y DELIO CHILITO BOLAÑOS., sin necesidad de ordenar desglose alguno, habida cuenta que la demanda fue presentada de manera virtual, vía correo electrónico de este Estrado Judicial.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMUDEZ BENJUMEA

Proyectó: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 05
DEL 25 DE ENERO DE 2022

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76b15e6046701aa431691882ada6275af86bc19f9307690d068ec3b5c0c73416**

Documento generado en 24/01/2022 03:45:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>